REPÚBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0200 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 22 ABR 2021

VISTOS:

La Resolución Directoral Regional Nº 0154-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 25 de marzo de 2021, El expediente de registro N°01699,de fecha 09 de Abril de 2021, el Informe N°0196-2021/GOB.REG.PIURA-440010-440015.02,de fecha 15 de Abril de 2021 y demás actuados en un total de setenta y cinco (075) fojas útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, con Resolución Directoral Regional N°0425-2020-GOB-REG-PIURA-DRTyC-DR de fecha 04 de diciembre de 2020, se autorizó a la ECSAL "**VID SALUD DEL NORTE E.I.R.L"**, para que funcione como entidad calificada para expedir certificados de salud y toma de exámenes de aptitud Psicosomática requeridos para la obtención de Licencias de Conducir de vehículos automotores en las diferentes categoría y clases;

Que, con expediente de Registro N° 01699, de fecha 09 Abril de 2021, la administrada MARIA CONSUELO GUEVARA BRUNO, en calidad de Gerente de la ECSAL "**VID SALUD DEL NORTE E.I.R.L",** solicita INCREMENTO DEL STAFF MEDICO, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRESY APELLIDOS	D.N.I. N°	PROFESION	N°COLEG	CARGO
1	DIANA CAROLINA FLORES MORALES	44547371	PSICOLOGA	16818	EVAL.PSICOLOGICA
	VIVIANA YELITZA ALMESTAR ADRIANZEN	43125344	PSICOLOGA	14959	EVAL.PSICOLOGICA

Que, estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC y sus modificatorias, Decreto Supremo N°026-2016-MTC,artículo 4° numeral 4.24, por la cual la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, está autorizada para realizar Autorizaciones y modificaciones en virtud a lo peticionado por la referida ECSAL;

Que, es de indicar que la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, en concordancia con los establecido en, la Resolución Ministerial N°231-2018/MINSA, la Directiva Administrativa Nº 239-MINSA/2007/DGIESP, y el procedimiento 65 del TUPA institucional, ha evaluado la documentación obrante en el expediente, observando que lo solicitado por la ECSAL si cumple con los requisitos mínimos exigidos en norma;

Que, mediante Informe N°0196-2021/GOB.REG.PIURA-440010-440015.02,de fecha 15 de Abril 2021, en amparo con lo señalado en el literal l) del Artículo 30º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, **emite su pronunciamiento recomendando declarar procedente lo solicitado por la ECSAL "VID SALUD DEL NORTE**

REPÚBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0200 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 22 ABR 2021

E.I.R.L" en consecuencia, modificar la RDR N°0154-2021/GOB.REG.PIURA, de fecha 25 de marzo del 2021, e incorporar a la psicóloga **DIANA CAROLINA FLORES MORALES,** identificada con D.N.I 44547371 y con colegiatura N°16818, como responsable de Evaluación Psicológica y a la psicóloga **VIVIANA YELITZA ALMESTAR ADRIANZEN**, identificada con DNI N° 43125344 y con colegiatura N°14959, como responsable de las evaluaciones psicológicas;

Con la visacion de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal, y Unidad de Circulación y Seguridad Vial;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional Nº 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 1 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva Nº 169-2020/GOB.REG.PIURA de fecha 28 febrero 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la incorporación al Staff Medico de la **ECSAL"VID SALUD DEL NORTE E.I.R.L"**. a la psicóloga **DIANA CAROLINA FLORES MORALES,** identificada con D.N.I 44547371 y con colegiatura N°16818, como responsable de Evaluación Psicológica, por las razones expuestas en la parte considerativa;

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, la incorporación al Staff Medico de la **ECSAL"VID SALUD DEL NORTE E.I.R.L"**. a la psicóloga **VIVIANA YELITZA ALMESTAR ADRIANZEN**, identificada con DNI N° 43125344 y con colegiatura N°14959, como responsable de las evaluaciones psicológicas, por las razones expuestas en la parte considerativa;

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR, la Resolución Directoral Regional N°0154-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 25 de marzo de 2021, e **INCLUIR**, a la psicóloga **DIANA CAROLINA FLORES MORALES,** identificada con D.N.I 44547371 y con colegiatura N°16818, como responsable de Evaluación Psicológica y a la psicóloga **VIVIANA YELITZA ALMESTAR ADRIANZEN**, identificada con DNI N° 43125344 y con colegiatura N°14959, como responsable de las evaluaciones psicológicas, precisando que el Staff Médico estará conformado de la siguiente manera:

STAFF MEDICO:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI Nº	Nº COLEG
1	DIRECTOR MÉDICO/RESPONS. DE EVALUAC. CLÍNICAS	MÉDICO EDITH QUISPE ALARCON	01343957	046450
		MEDICO BEVERLY VANNESA DIOSES ROSADO	41528724	057313
		MEDICO KARLA EMILY REVIER PALACIOS	42322349	70892
		MEDICO LUIS ALEXANDER AVENDAÑO ZAPATA	472275145	071481

REPÚBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0200 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 22 ABR 2021

		MEDICO CIRUJ:GIULLIANA MARGOT CHIROQUE PAREDES	46807889	071648
		DR MEDICINA.JOSE CARLOS ALVAREZ TORRES	44269016	63604
		MEDCO CIRUJ:ERNESTO ALBERTO SANCHEZ EGUSQUIZA MED CIRUJ: HEYDI MIRELLA SOTELO VILELA	40319342 45833763	41367 061307
2	MEDICO/ RESPONS. DE LAS EVALUAC CLINICAS. OTORRINOLARINGOLÓGICAS Y OFTALMOLÓGICAS	MEDICO NEPTALI VITE HUANCAS	02615576	25432
3	MEDICO/ RESPONS. DE LAS EVALUACIONES: OTORRINOLARINGOLÓGICAS Y OFTALMOLÓGICAS Y **EVALUADOR CLINICO**	MÉDICO ALDO RACSO RIVERA ARGUELLO	42103615	063409
		RANDY TOMAS BAYONA CHAVEZ	46123375	071671
4	RESPONS. DE LA EVALUACIÓN TOXICOLÓGICA	BIOLOGA ZARUZKA ZUAREZ VALDIVIA	03680383	10922
		BIOLOGO MARTIN MIGUEL AREVALO MOGOLLON	42116735	12939
5	RESPONS. DE LAS EVALUACIONES PSICOLOGICAS	PSICOLOGA ANDREA JANET DE LOS MILAGROS BENITES AMAYA	45472558	20950
		PSICOLOGA OLGA ALICIA LEON CASTRO	02807512	19114
		LIC EN PSICOL:DIANA CAROLINA FLORES MORALES	**44547371**	**16818**
		LIC EN PSICOL: VIVIANA YELITZA ALMESTAR ADRIANZEN	**43125344**	**14959**

ARTICULO CUARTO: **MANTENER** vigentes los demás extremos de la Resolución Directoral Regional 0154-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 25 de marzo del 2021;

ARTICULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transporte de Comunicaciones www.drtcp.gob.pe;

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Calle Los Ceibos N° 174, Urb. Santa Isabel, Distrito, Provincia y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, a la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, Unidad de Registro y Autorizaciones y Unidad de Fiscalización de la Dirección de Transporte Terrestre - Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL
C.I.P 85901